En la muy noble y muy leal ciudad de Granada a doze dias
mes de diziembre de mill y quinientos y setenta y siete años
fueron ayuntados los muy Ills señores Just.as y Patrones
de la Audiencia de Su Mag.d señor don Pedro de Rivera de Vargas
corregidor desta ciudad & Fran.co de Isasson Jurado y
Fran.co Gaetano Xalapol / lo qual fue conferido y acordado
por ante mi Pedro de Salazar escriv.no y mandaron librar y librese
sanger correo / lo que se ofrece de Granada
Madrid y al mj señorio vaya / y averiguado el viage
y otro si mandaron se pague y mi Blas de correo
el viage que hizo y trajo pliego
de Fran.co de Isasson Jur.do averiguese lo que hizo y
y lo que se pague /

En Fran.co de Isasson Jur.do averiguese lo que hizo y
y lo que se pague /

En dixeron que Diego Fran.co Ximenez Jurado y
Dor.n de los dhos señores Just.as comprado cierto
Juro de a quarenta mill.es en renta al quitar / situado
sobre las alcabalas de la ciudad de Granada / mill.es en reales para los dhos Dor.n
Diego y sus carretos / y dado cedula al dho Dor.n para
aquí se le pagasen mandaron / y el mayord.mo de Su Mag.d
le pague los dhos mill ducados en reales / al dho Dor.n
y Jurados bastantes dello / y tenga cargo y
cumplido se le haga cargo de los dhos mill ducados al dho Jur.do
Fran.co Ximenez / para
Juro de Rivera
de alcabalas

Antemi
Joan de Si